

001232



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 JUL 2009

4086

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

#### CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de SINGAPUR, han aprobado al establecimiento AGROINDUSTRIAL EL PAICO LTDA., a través de documento enviado por el AVA (Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore), que incluye listado de establecimientos autorizados para exportar, de fecha 27 de febrero del año 2008.

#### RESUELVO

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	AGROINDUSTRIAL EL PAICO LTDA.
RUT:	96.590.000-4
Dirección:	AV. LOS LIBERTADORES N° 1714, EL MONTE. REGIÓN METROPOLITANA.
Representante Legal:	ENRIQUE REDLICH MAIER
Nº de Registro:	13-07

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
SINGAPUR	Faenadora, procesadora y almacén frigorífico.	Aves (pollo y pavo)	Carne de ave congelada. Procesados cárnicos (aprobados por Singapur)

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.
3. Derógetse la Resolución N° 3286, emitida con fecha 23 de Junio del año 2009.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ  
MÉDICO VETERINARIO  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

DVP/CSG/PCR

**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Metropolitana
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo